



ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESION CONSTITUTIVA DE LA NUEVA CORPORACION MUNICIPAL DE ERRIBERAGOITIA/RIBERA ALTA CELEBRADA EL DIA 19 DE JUNIO DE 2.023

ASISTENTES :

SRES. CONCEJALES ELECTOS:

D. JAVIER GALLEGO RODRÍGUEZ (EAJ-PNV)
D^a. ANA BELÉN MONTOYA OLANO (EAJ-PNV)
D^a. MIRIAM JIMENEZ GARCÍA (EAJ-PNV)
D. JAVIER ARAICO BERGANZA (EAJ-PNV)
D^a. UXUE ALDAMA VIGURI (EAJ-PNV)
D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA (EH-BILDU)

SECRETARIA-INTERVENTORA .- GARBINE ZABALETA ARAMBURU

EXCUSAN SU FALTA DE ASISTENCIA:

D. ENEKA QUINTANA VELEZ (EH-BILDU)

En Pobes, Territorio Histórico de Álava, y Salón de Plenos del Ayuntamiento de Erribera goitia/Ribera Alta, siendo las diez horas del día diecinueve de junio de dos mil veintitrés, se reúnen los Sres. Concejales electos al margen expresados a fin de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento de Erribera goitia/Ribera Alta.

Tras la convocatoria de la sesión constitutiva de la nueva corporación para el 17 de junio y dado que para la fecha mencionada no se pudo reunir a la mayoría absoluta de los concejales electos, según establece el artículo 195.4 de la Ley Orgánica del Régimen Electoral General (LOREG) y el artículo 37.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF) se celebra la sesión dos días después quedando constituida la corporación cualquiera que sea el número de los concejales presentes.

Por la secretaria municipal se informa que en este acto se procederá a la constitución del Ayuntamiento de Erribera goitia/Ribera Alta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 195 de la Ley Orgánica del Régimen General Electoral y artículo 37.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De igual manera, se informa, que a tenor de lo establecido en el artículo 197 de la Ley Orgánica 5/1985 de 19 de junio de Régimen Electoral General y artículo 37.2 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones locales se procederá a la constitución de la Mesa de Edad, la cual estará integrada por los concejales electos de mayor y menor edad respectivamente, actuando como secretario de la misma la secretaria de la corporación.

Seguidamente por los concejales electos se hace entrega de las credenciales acreditativas de su proclamación, es decir, certificaciones expedidas por la Junta Electoral de Zona (artículos 108.6, 195.3 y 206 LOREG, y 37.3 y 57.1 ROF), originales



de los D.N. I., y una vez examinada la documentación queda constituida la Mesa de Edad por D. JOSE MARIA MARTIODA ECHEANDIA y D^a. UXUE ALDAMA VIGURI, concejales electos de mayor y menor edad respectivamente, presidiendo la misma el concejal de mayor edad conforme al acuerdo de la Junta Electoral Central de 29 de enero de 1997.

Los designados para constituir la Mesa de Edad pasan a presidir la Sesión, procediéndose a la comprobación de las credenciales y acreditaciones de la personalidad de los electos en base a las certificaciones remitidas a este Ayuntamiento por la Junta Electoral de Zona.

De igual manera se procede a comprobar el cumplimiento por parte de los electos de aquellas otras obligaciones establecidas en el artículo 75.7 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local, conforme a la redacción dada por la Ley 9/1991, de 22 de marzo, artículo 4 y Ley 14/2000, de 29 de diciembre artículo 42, previas a la toma de posesión.

Por la Mesa de Edad se declara constituida la Corporación, indicándose por la presidencia que para adquirir la plena condición de sus cargos y participar en la elección de Alcalde, los electos locales deberán jurar o prometer acatamiento de la Constitución (artículo 108.8 LOREG).

Seguidamente, según lo dispuesto en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, por la presidencia se formula a los asistentes, en conjunto, por haberlo así acordado, la siguiente pregunta: *¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?*

Por todos los concejales electos presentes, seis de los siete que conformaran la corporación de Erribera goitia/Ribera Alta, se manifiesta de viva voz:

- SÍ JURO, los Sres. concejales Javier Gallego Rodríguez, Ana Belén Montoya Olano, Miriam Jimenez García, Javier Araico Berganza y Uxue Aldama Viguri.
- SI PROMETO, el Sr. concejal José María Martioda Etxeandia.

Concluido el acto de la toma de posesión se procede a la elección de alcalde, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 196.a) b) y c) de la LOREG. La Mesa de Edad proclama candidatos a la elección de alcalde a los concejales cabeza de las correspondientes listas:

- | | |
|------------------------------------|--------------------------|
| - D. JAVIER GALLEGO RODRÍGUEZ | Perteneciente a EAJ-PNV |
| - D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA | Perteneciente a EH-BILDU |

Por todos los concejales cabeza de lista anteriormente citados se manifiesta su intención de ser candidato a la elección de alcalde.

Efectuada la correspondiente votación, y el recuento de los votos emitidos, cada uno de los candidatos ha obtenido los siguientes resultados:

- D. JAVIER GALLEGO RODRÍGUEZ	5	nº votos
- D. JOSÉ MARIA MARTIODA ETXEANDIA	1	nº votos

Por consiguiente, y tras haber obtenido la mayoría absoluta de votos es proclamado Alcalde/Presidente D. JAVIER GALLEGO RODRÍGUEZ perteneciente a la candidatura EAJ-PNV

Como quiera que una vez proclamado, y con anterioridad al ejercicio de sus funciones, El Alcalde/Presidente, en cumplimiento del art. 18 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en material de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, deberá jurar o prometer su cargo y tomar posesión ante el Pleno de la Corporación, por la Presidencia de la Mesa de Edad, se formula a D. JAVIER GALLEGO RODRÍGUEZ la siguiente pregunta : ¿Juráis o prometéis por vuestra conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado?

Por D. JAVIER GALLEGO RODRÍGUEZ, se manifiesta de viva voz :
SÍ JURO

Una vez prestado juramento, por la Mesa de Edad se da posesión del cargo de Alcalde/Presidente del Ayuntamiento de Erribera goitia/Ribera Alta de conformidad con lo dispuesto en la Ley a D. JAVIER GALLEGO RODRÍGUEZ, y cesa en sus funciones.

Por el Alcalde Javier Gallego Rodríguez, se desea agradecer la confianza depositada en él a sus votantes y expresa el compromiso para no decepcionarlos.

Por el concejal de EH-BILDU José María Martioda Etxeandia, se desea dejar constancia de un breve discurso de presentación de EH BILDU, en este pleno de apertura de legislatura del 19 de junio de 2023, que transcrito literalmente dice:

“””””””””” “”””””””””

Es sabido, del compromiso de EH BILDU con todos los derechos de todas las personas, así como con el respeto absoluto a todas ellas, sin exclusión a ninguna de sus condiciones.

Desde la absoluta integridad ética, y la absoluta confianza qu me merece el grupo EH BILDU de ERRIBERA GOITIA yo, como portavoz del mismo, asumo toda la responsabilidad sobre el inaceptable video difundido por error durante la campaña y, Javi, te quiero trasladar todo nuestro apoyo y solidaridad para contigo.

“””””””””” “”””””””””

Al discurso mencionado el Alcalde contesta que agradece las palabras del Concejal Jose Maria Martioda pero que no entiende cuál ha sido el error e indica que si el objetivo era causarle daño en lo personal no ha sido tanto así como a sus seres queridos y su familia, lo cual si le parece muy injusto e innecesario.



El alcalde continúa diciendo que es por todos sabido cuál es su actividad secundaria laboral, que es actor transformista y como ya saben todos y todas su nombre artístico es la Polaca, de lo cual no se avergüenza porque como ha dicho es trabajo y trabajar no es ninguna deshonra. El presidente finaliza su intervención con las palabras “ *y ahora, por qué no centramos nuestras energías en trabajar por el bien común que es lo que nos corresponde y para lo que estamos aquí*”.

En cumplimiento a lo establecido en el art. 36.2 y 56.2 del ROF, 33.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372, de 13 de junio, por la secretaria-interventora se da cuenta al Pleno del Arqueo Extraordinario efectuado a 16 de junio de 2023 y demás detalles de la situación financiera, estado de ejecución del presupuesto, etc. Además, se da cuenta del Inventario de Bienes y se informa a los miembros de la corporación que todos y cada uno de los expedientes mencionados, se encuentran a su disposición en las dependencias municipales.

Por la secretaria de la corporación se informa de la legislación sobre grupos políticos establecida en el artículo 20 de la Ley de Bases de Régimen Local, así como en los artículos 23, 24, 25, 26, 27, 28 y 29 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, comunicándoles, que a partir de este momento, los Sres. Concejales tienen un plazo de cinco días para constituirse en grupo político, debiendo en caso afirmativo, presentar la oportuna solicitud en las dependencias municipales, según establecen los artículos anteriormente citados.

Llegados a este punto, habiendo agotado los puntos a tratar, cuando eran las diez horas y treinta minutos del día de la fecha, la presidencia levantó el acta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109.1 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, de lo que, yo, como secretaria, doy fe.